DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18924
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2023ER6286

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	18 de abril de 2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Segmento Vial Transversal 16C Este entre calle 42D Sur y Diagonal 43B Sur Predio de referencia DG 43B SUR 16 02 ESTE	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 99671,98 Y_1: 94045,98 X_2: 99705,63 Y_2: 94035,63 X_3: 99694,62 Y_3: 93994,22 X_4: 99661,27 Y_4: 94003,68		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Moralva - Altos del Zuque	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				0,15 Ha		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3	
CHIP:	Cercano al predio con CHIP AAA0204ASAF	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	2,62 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-47998		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es importante mencionar, que el día 17 de abril en conversación vía telefónica con el señor Rafael Antonio Perdomo peticionario de la solicitud de visita, indica que no puede realizar acompañamiento al punto de verificación el cual se realiza el día 18 de abril de 2023, debido a una calamidad que se le presenta; no obstante, brinda indicaciones de la zona a visitar informando que la visita "*no corresponde al predio de la Diagonal 43A Sur No. 16A – 10 Este*" indicado en el radicado (Dirección Actual KR 16A ESTE 42C 80 SUR) el cual corresponde a la dirección antigua asociada al CHIP AAA0004EBZE (indicado en el radicado). Así mismo, informa que la visita corresponde a un "(...) *hundimiento y grieta que se ha presentado sobre la vía cercana al predio relacionado donde se localiza el Colegio Moralba, zona por donde circulan los buses del SITP hacia el sector denominado Altos del Zuque*; *localizado en el Segmento vial de la Carrera 16 C entre la Calle 42C Sur y Calle 43B Sur*", direcciones aproximadas según lo indicado por el peticionario.

Una vez realizada la visita y verificadas las bases geográficas, el segmento vial indicado en la solicitud realizada por el peticionario e indicado vía telefónica, corresponde con la Transversal 16C Este entre calle 42D Sur y Diagonal 43B Sur; dirección con la cual será identificada en el presente informe la vía evaluada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES:

El Segmento vial de la Transversal 16C Este entre la Calle 42D Sur y la Diagonal 43B Sur, se localiza entre el Barrio Moralva legalizado mediante Resolución No. 30 del 1 de enero de 1961 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y el Sector Catastral Altos del Zuque. el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Para el Barrio Moralva el instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en el marco del programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat emitió concepto técnico de riesgo CT-4801 el 26 de abril de 2007, identificando la Carrera 16B Este a la altura de la Calle 42D Sur en amenaza media por fenómenos de remoción en masa, como se ilustra en la Figura 1.

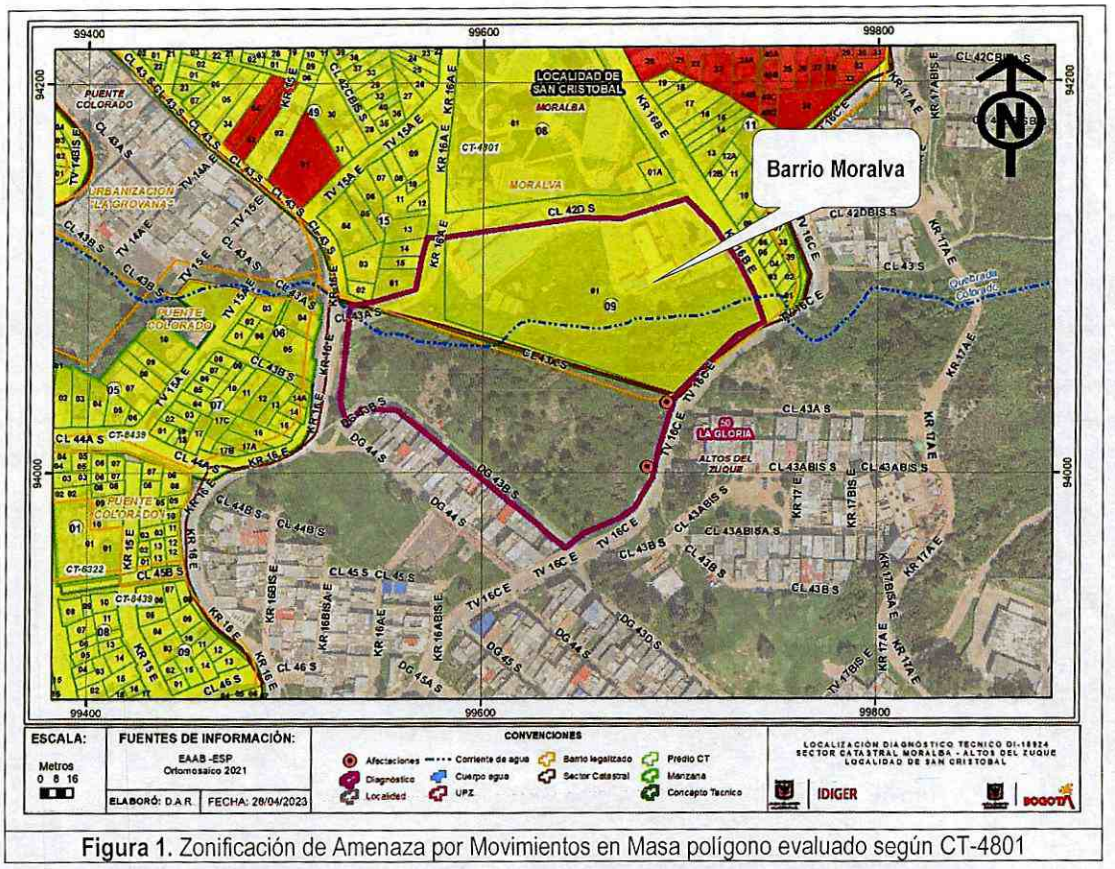

Figura 1. Zonificación de Amenaza por Movimientos en Masa polígono evaluado según CT-4801

Teniendo en cuenta que la parte alta sur del polígono evaluado, donde se localiza la vía de la Diagonal 43B Sur a la altura de la Transversal 16C Este, corresponde al Sector Catastral Altos del Zuque, que

como se indicó anteriormente no se encuentra dentro del Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP; es pertinente indicar que de acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), dicha zona presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa (ver figura 2).

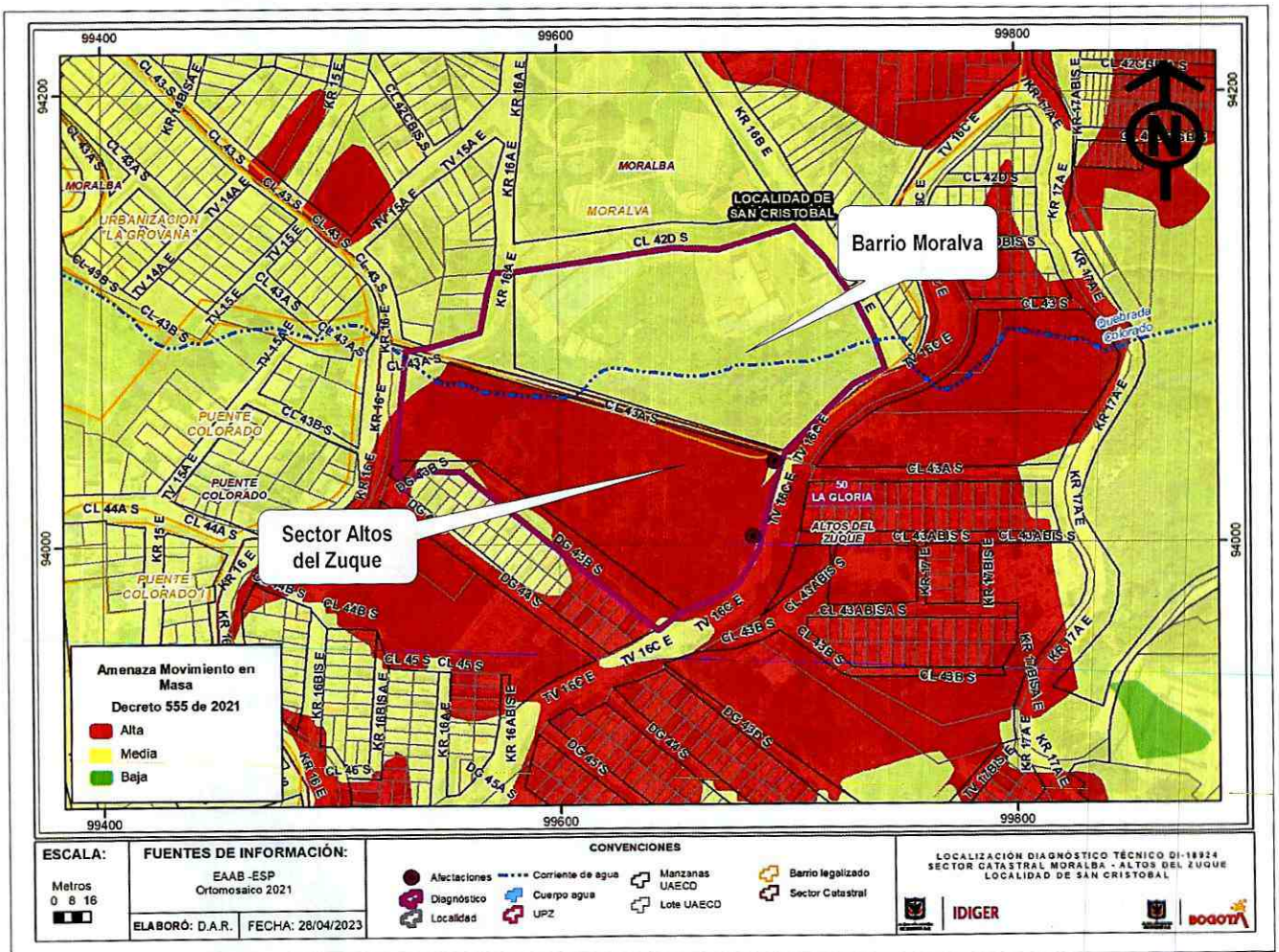

Figura 2. Zonificación de Amenaza por Movimientos en Masa Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021)

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la verificación técnica y visual en la zona donde se localiza el segmento vial de la Transversal 16C Este a la altura de la Calle 43 A Sur, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER y se indica en la Tabla 1.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER en la zona evaluada

Radicado/Evento	Documento	Fecha
2022ER3710	DI-17225	26 de abril de 2022

En atención al Radicado IDIGER 2018ER3710, se realizó visita técnica al segmento vial de la Transversal 16C Este a la altura de la Calle 43 A Sur, para la cual se emitió el Diagnostico Técnico DI-17225 en abril de 2022; identificando en la vía vehicular en pavimento rígido en concreto hundimiento local de la losa de concreto de aproximadamente 2cm con respecto el nivel de la rasante de la vía, en la corona del hundimiento se identifica una grieta de tracción de aproximadamente 23m de longitud y de 5cm de abertura aproximadamente; así mismo, se identificó fractura del bordillo en concreto costado occidental y en donde se localiza un andén peatonal en adoquín en arcilla, el cual pierde continuidad en la zona evaluada, donde se localiza la grieta de tracción. Finalmente, se identifica un pozo de inspección de la red de alcantarillado, en donde se observa separación de aproximadamente 5cm de la losa de concreto del carril. A partir de dicha verificación, se concluyó que la estabilidad y funcionalidad del segmento vial evaluado no se encontraba comprometido por las condiciones observadas; no obstante, se recomendó lo siguiente:

- *"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde el marco de sus competencias, adelantar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación y mantenimiento del segmento vial a la altura de la TV. 16 C ESTE con CL 43 A SUR carril occidental en el sector catastral Altos del Zuque, en el sardinel en concreto, losa de pavimento rígido en concreto de la vía y sumideros laterales con el propósito mantener las condiciones óptimas para su funcionamiento."*

- *"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, implementar las medidas de estabilización y/o contención en el carril occidental del segmento vías a la altura de la TV. 16C Este con CL. 43 A SUR, así como el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad de la zona."*

- *"Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento rígido en concreto, en las condiciones actuales del segmento vial de la TV 16C Este con CL. 43 A SUR, tiene la capacidad de soportar el paso de vehículos pesados y garantizar que no se generen esfuerzos adicionales a la estructura de la vía, que pueda ser la causa de la afectación identificada en el sector catastral Altos del Zuque de la localidad San Cristóbal. De acuerdo con el anterior análisis, adelantar las acciones correctivas correspondientes."*

- *"A la Empresa de Acueducto, agua y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP, realizar la inspección, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del segmento vial de la TV. 16C Este con CL. 43 A SUR en el sector catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal."*

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado IDIGER 2023ER6286 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día dieciocho (18) de abril de 2023 al Segmento vial de la Transversal 16C Este entre calle 42D Sur y Diagonal 43B Sur (Línea Verde) y se realizó adicionalmente, un recorrido por las zonas aledañas como se indica en la línea de color morado en la figura 3; zona localizada entre el Barrio Moralva y el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal, la cual se identifica en la Figura 3 que se ilustra a continuación:

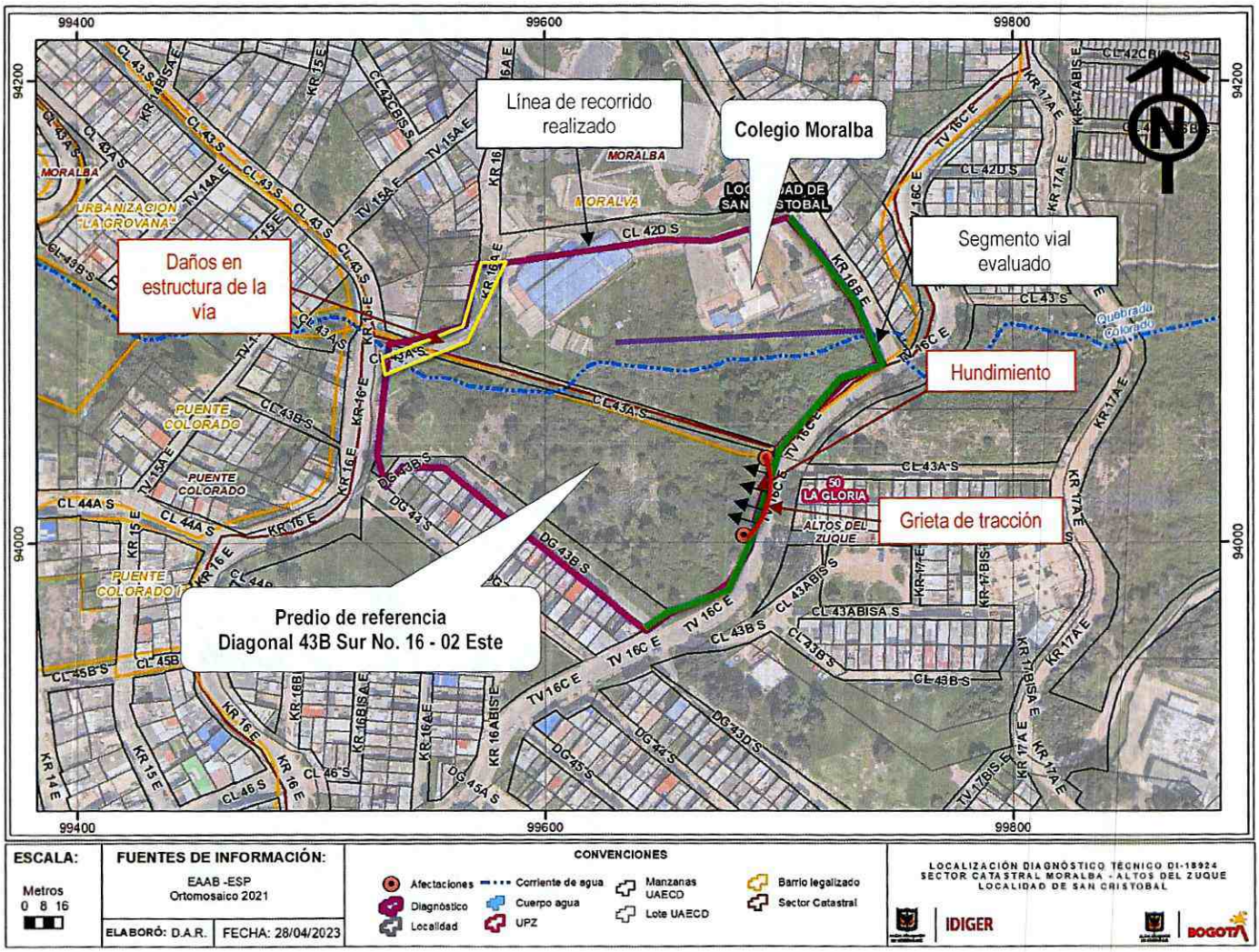

Figura 3. Localización general del segmento vial evaluado entre el Barrio Moralva y el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a la zona evaluada, entre el Barrio Moralva y el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal, se identificó que el sector corresponde a una zona urbanísticamente consolidada con pendiente moderada, vías de acceso vehicular en afirmado y pavimentadas, con la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

A partir de lo indicado por el señor Rafael Antonio Perdomo (Peticionario), se realizó recorrido en el segmento vial de la Transversal 16C Este entre calle 42D Sur y Diagonal 43B Sur (Línea verde en la Figura 3), localizado entre el Barrio Moralva y el Sector Catastral Altos del Zuque zona con el fin de identificar la zona específica de las afectaciones indicadas. En el recorrido, se observa una zona de ladera de 150m de altura con pendiente moderada a alta de aproximadamente 50° que se localiza sobre la formación Bogotá, conformada por suelos tipo arcillolitas abigarradas entre las cuales se

intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas. En la parte alta de la zona se localiza una vía vehicular en pavimento rígido en concreto de un solo sentido de circulación norte – sur correspondiente a la Transversal 16C Este, en la parte media se localiza hacia el costado sur el Colegio Moralba y hacia el costado norte un lote vacío cubierto con vegetación e individuos arbóreos y hacia la parte baja de la ladera se localiza la vía vehicular en pavimento flexible de la Calle 43 A Sur con Carrera 16 A Este, (Ver fotos 1 y 2).

En el recorrido realizado se identifica hacia el costado occidental de la vía de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur, un andén peatonal en adoquín confinado por un bordillo en concreto, anden que pierde continuidad en esta zona por aproximadamente 23m, en una zona donde se identifican arbustos y arboles de mediana altura; en esta zona se identifica sobre la vía en pavimento hundimiento de la losa hacia el costado occidental con respecto al nivel de la rasante de la vía, identificando también una grieta de tracción de 23m de longitud y abertura de 3cms aproximadamente (ver fotos 3 -6); adicionalmente, se evidencia fractura en el bordillo del costado occidental coincidiendo con la grieta identificada en el pavimento (ver foto 7 y 8). En el costado sur de la via, sobre el carril occidental se identifica un pozo de inspección de la red de alcantarillado en el que se observa separación de 4cms de la losa de concreto del carril contigua a la placa prefabricada de cubierta del pozo (ver fotos 9 y 10).

Teniendo en cuenta lo identificado en la vía de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur y lo descrito en la visita técnica realizada en abril de 2022 e indicado en el Diagnostico Técnico DI-17225 para este punto, se observa que las condiciones de la vía vehicular a la fecha de la presente visita no presentan cambios significativos con respecto a la grieta y el hundimiento que se presentan en esta zona; así mismo, se observa que no se han adelantado las recomendaciones indicadas en el Diagnostico Técnico DI-17225 con respecto a la implementación de *"(…) medidas de estabilización y/o contención en el carril occidental del segmento vías a la altura de la TV. 16C Este con CL. 43 A SUR, así como el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial."*. Es importante mencionar que, en el costado occidental de la zona donde se observa el hundimiento, se localiza el lote vacío en el predio de la Diagonal 43B Sur No.16 02 Este, en donde se identifica en la parte alta procesos de erosión y un posible proceso antiguo de desprendimiento local de suelo, material que ha sido depositado en la parte alta y media del lote; zona en la cual también se observa que ha sido utilizada para el depósito de basuras (ver fotos 11 y 12).

En la verificación de las zonas aledañas (Línea morada Figura 3), se realiza recorrido por la parte baja de la ladera donde se localiza la Calle 43 A Sur a la altura de la Carrera 16 A Este, zona en la que se identifica deterioro en la vía vehicular en pavimento flexible, correspondientes a descascaramiento y piel de cocodrilo, posiblemente generadas por el deterioro de uso de la vía en mención (ver fotos 13 y 14).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que estos se pueden asociar a lo siguiente:

- Ausencia de medidas de contención y/o estabilización en el costado occidental de la vía en la vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur.

- Posibles vibraciones originadas durante el paso de vehículos pesados (buses SITP) a través de algunas losas del pavimento rígido en el carril occidental en la vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur.
- Estabilización y/o protección, así como manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales del predio localizado en la Diagonal 43B Sur No.16 02 en el costado occidental de la vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur; zona donde se identificaron procesos de erosión y posibles procesos antiguos de desprendimiento local de suelo.
- En la vía vehicular de la Calle 43 A Sur a la altura de la Carrera 16 A Este posiblemente se puede asociar a el desgaste y/o deterioro de uso de la vía.

No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general desde la parte alta de la ladera (desde la Vía Vehicular de la Transversal 16C Este)



Foto 2. Vista general desde la parte baja de la ladera (desde la Vía Vehicular de la Calle 43 A Sur con Carrera 16 A Este)

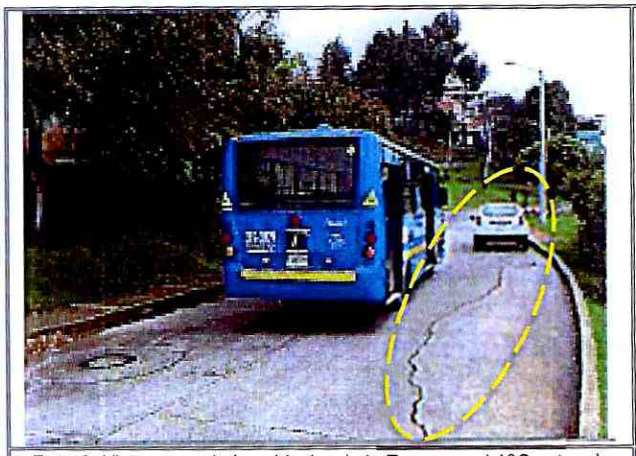

Foto 3. Vista general vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur (foto tomada del DI-17225 de abril de 2022)



Foto 4. Vista general vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur (foto tomada en abril de 2023)



Foto 5. Vista general vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur (foto tomada del DI-17225 de abril de 2022)

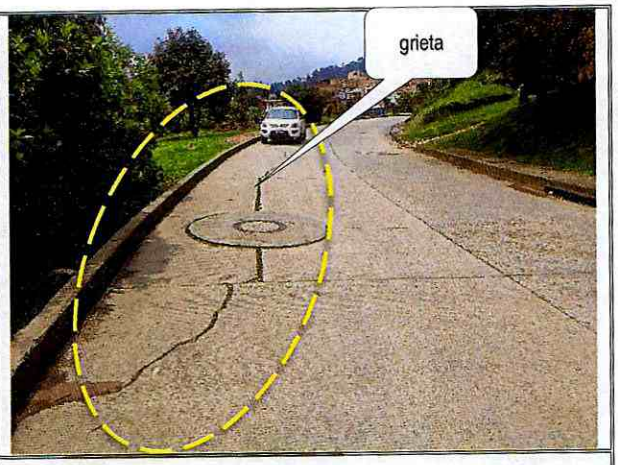

Foto 6. Vista general vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur (foto tomada en abril de 2023)

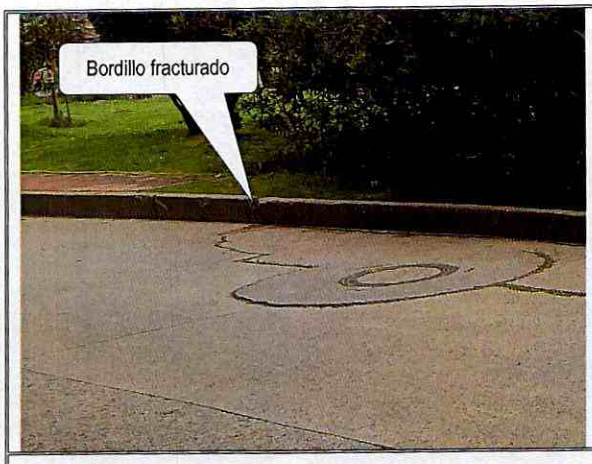

Foto 7. Vista general bordillo fracturado costado sur



Foto 8 Vista general bordillo fracturado costado norte



Foto 9. Vista separación de la losa de concreto de la placa de cubierta del pozo de inspección - Costado occidental (foto tomada del DI-17225 de abril de 2022)

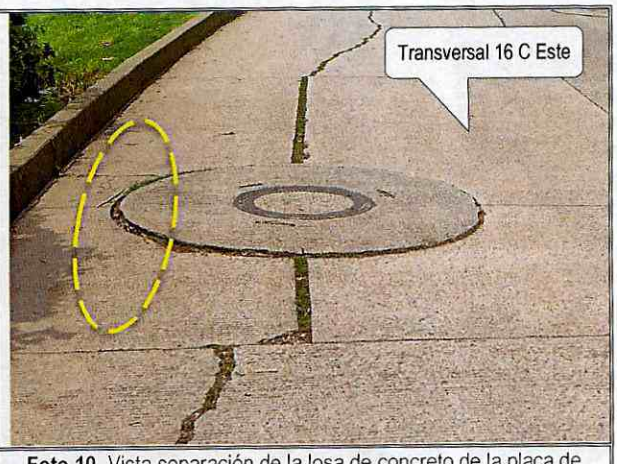

Foto 10. Vista separación de la losa de concreto de la placa de cubierta del pozo de inspección - Costado occidental (foto tomada en abril de 2023)




Foto 11 y 12. Vista general desprendimiento de suelo y depósito de basuras parte alta predio costado occidental de la zona donde se identifica hundimiento.

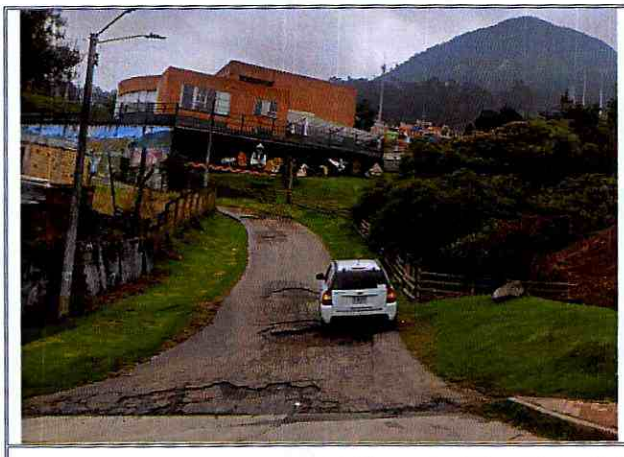


Foto 13 y 14. Vista general vía vehicular Calle 43 A Sur a la altura de la Carrera 16 A Este

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el polígono evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur	-	Pavimento Rígido en Concreto	Vía Vehicular	-	Leve
2	Calle 43 A Sur a la altura de la Carrera 16 A Este	-	Pavimento flexible	Vía Vehicular	-	Leve
3	Diagonal 43B Sur No.16 02 Este	-	Lote vacío	Lote vacío	-	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Daños en la vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur y en la vía vehicular Calle 43 A Sur a la altura de la Carrera 16 A Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en los daños identificados en el costado occidental de la vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur, que eventualmente pueden generar pérdida de capacidad de soporte de la subrasante y fractura de la losa de pavimento rígido de concreto en el mediano plazo. De no implementarse las medidas necesarias de estabilización y/o contención en el carril occidental, se puede presentar la pérdida de la banca ocasionando un posible fenómeno de movimiento en masa, así como compromiso de la estabilidad y funcionalidad de la vía.
- Continuidad en los desprendimientos locales en la parte alta del lote vacío localizado en el predio de la Diagonal 43B Sur No.16 02 Este, que eventualmente pueden generar afectaciones a la vía vehicular aledaña localizada en la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur en el largo plazo.
- Aumento en los daños evidenciados en la vía vehicular de la Calle 43 A Sur a la altura de la Carrera 16 A Este que eventualmente pueden afectar la funcionalidad de la vía en el mediano plazo, de no adelantarse las recomendaciones indicadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del segmento vial de la Transversal 16C Este entre calle 42D Sur y Diagonal 43B Sur, y zonas aledañas, localizado entre el Barrio Moralva y el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal.
- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur, y zonas aledañas, localizado en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal.
- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de la vía vehicular de la Calle 43 A Sur a la altura de la Carrera 16 A Este y zonas aledañas, localizado en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular localizada en la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las condiciones observadas en el momento de la visita técnica; no obstante es importante mencionar que a la fecha no se han adelantado las acciones indicadas en el Diagnostico Técnico DI-17225 de abril de 2022, con respecto a la implementación de *"(...) medidas de estabilización y/o contención en el carril occidental del segmento vías a la altura de la TV. 16C Este con CL. 43 A SUR, así como el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial."* Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar (como sismo).
- La funcionalidad de la vía vehicular localizada en la Calle 43 A Sur a la altura de la Carrera 16 A Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones observadas en el momento de la visita técnica.
- La estabilidad de la ladera donde se identificaron posibles procesos de erosión y desprendimientos locales en la parte alta del predio Diagonal 43B Sur No.16 02 Este, donde se localiza un lote vacío

en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad por la erosión y desprendimientos locales de suelo identificados. Se desconoce su comportamiento ante las cargas dinámicas que se puedan presentar (como sismo).

- Teniendo en cuenta el alcance del presente documento no es posible concluir, a partir de la inspección visual y cualitativa, el grado de certeza de la ocurrencia en el tiempo de un fenómeno de movimiento en masa, así como la de establecer que los daños identificados se encuentren asociados a las vibraciones originadas durante el paso de los vehículos pesados (buses SITP) a través de algunas losas del pavimento rígido que presentan afectaciones en el segmento vial descrito.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reiteran las recomendaciones emitidas en el Diagnostico Técnico DI-17225 de 26 de abril de 2022 con respecto a:

- *"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde el marco de sus competencias, adelantar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación y mantenimiento del segmento vial a la altura de la TV. 16 C ESTE con CL 43 A SUR carril occidental en el sector catastral Altos del Zuque, en el sardinel en concreto, losa de pavimento rígido en concreto de la vía y sumideros laterales con el propósito mantener las condiciones óptimas para su funcionamiento."*
- *"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, implementar las medidas de estabilización y/o contención en el carril occidental del segmento vías a la altura de la TV. 16C Este con CL. 43 A SUR, así como el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad de la zona."*
- *"Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento rígido en concreto, en las condiciones actuales del segmento vial de la TV 16C Este con CL. 43 A SUR, tiene la capacidad de soportar el paso de vehículos pesados y garantizar que no se generen esfuerzos adicionales a la estructura de la vía, que pueda ser la causa de la afectación identificada en el sector catastral Altos del Zuque de la localidad San Cristóbal. De acuerdo con el anterior análisis, adelantar las acciones correctivas correspondientes."*
- *"A la Empresa de Acueducto, agua y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP, realizar la inspección, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes oficiales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del segmento vial de la TV. 16C Este con CL. 43 A SUR en el sector catastral Altos del Zuque de la Localidad de San Cristóbal."*

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar en el menor tiempo posible las acciones necesarias para la mitigación, protección y/o estabilización de la parte alta del predio localizado en la Diagonal 43B Sur No.16 02 Este, dado a que posiblemente corresponde a un predio

del distrito, donde se localiza un lote vacío hacia el costado occidental de vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal evaluado, con las respectivas medidas complementarias para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales, toda vez que en la zona se identificaron desprendimiento locales de suelo, que pueden generar una condición de riesgo. Dichas medidas deberán ser definidas a partir de un estudio geotécnico detallado e implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. En caso de no corresponder a su competencia, identificar al responsable y/o responsables de adelantar dichas medidas, con el fin de garantizar la estabilización de la zona y mitigar las condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar en el menor tiempo posible las acciones necesarias encaminadas a la reparación y mantenimiento del segmento vial Calle 43 A Sur a la altura de la Carrera 16 A Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal. Dichas medidas deberán garantizar que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. En caso de no corresponder a su competencia, identificar al responsable y/o responsables de adelantar dichas medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la vía y mitigar las condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado, toda vez que según lo identificado en la evaluación de la zona se observó que la parte alta de la ladera en el predio de la Diagonal 43B Sur No.16 02 Este costado occidental de vía vehicular de la Transversal 16C este a la altura de la Calle 43 A Sur, está siendo utilizada para el depósito de basuras; lo anterior con el fin de garantizar su buen uso y funcionamiento adecuado.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: _____ Nombre: **TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO** Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma: _____ Nombre: **IVAN CAMILO IBAGOS** VARGAS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC